



ACUERDO DE CONCEJO N.º 030-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Documento S- 0028444-2025, adjunta la Carta Externa S/N del señor Holman Londoño Solís, Director General de Gestión y desarrollo territorial para América Latina, el Caribe y África, (ONWARD Internacional) de fecha 21 de abril de 2025; la Carta N° 00007-2025-MDSJL-CM/JJPT, del regidor Juan José Prado Tapia, de fecha 19 de 2025; la Carta N°00008-2025-MDSJL-CM/JJPT, del regidor Juan José Prado Tapia, de fecha 26 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley N.º 27972 señala que son atribuciones del concejo municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N. 056-2013-PCM, se aprueban las "Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos", estableciendo en el artículo 11 sobre la Autorización de viajes que no ocasionan gastos al Estado.- Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de-Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo. No obstante, para el caso es aplicable el numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 27972, el cual señala que es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante documento S-0028444-2025, adjunta la Carta Externa S/N del señor Holman Londoño Solís, Director General de Gestión y desarrollo territorial para América Latina, el Caribe y África, (ONWARD Internacional), invita al regidor Juan José Prado Tapia a participar en la "Gira de capacitación sobre turismo sostenible, innovación y cooperación internacional." Nuevas Oportunidades para el Desarrollo, que se llevara a cabo en la ciudad de Cali y la región del Eje Cafetero en la Republica de Colombia, entre los días 03, 04, 05 y 06 de junio de 2025;



Que, mediante Carta N° 00007-2025-MDSJL-CM/JJPT, el regidor Juan José Prado Tapia, solicita autorización y Licencia para participar en la Gira de Capacitación sobre Turismo Sostenible, Innovación y Cooperación Internacional”, “Nuevas Oportunidades para el Desarrollo”, motivo por el cual solicita se eleve los actuados al pleno del Concejo Municipal para el otorgamiento de la Autorización del viaje al exterior y Licencia, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Carta N°00008-2025-MDSJL-CM/JJPT, el regidor Juan José Prado Tapia, comunica que la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD) y el instituto internacional para el Desarrollo Local (IDEL Colombia), le invitaron a participar en la capacitación, la misma que se desarrollara los días 03, 04, 05 y 06 de junio de 2025, motivo por el cual el viaje está programado para el día 02 de junio de 2025 con fecha retorno 07 de junio de 2025, asimismo los costos de los pasajes de ida y vuelta serán asumidos por su persona;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país, del señor Juan José Prado Tapia, regidor de la Municipalidad Distrital de San de Lurigancho, a la ciudad de Cali y la Región del Eje Cafetero en la República de Colombia, desde el 02 al 07 de junio de 2025 para participar en la Gira de Capacitación sobre Turismo Sostenible, Innovación y Cooperación Internacional”, “Nuevas Oportunidades para el Desarrollo”, en representación de la Entidad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- PRECISAR que la autorización aprobada en el artículo 1 no irrogará gastos a la Entidad, los mismos que serán asumidos por el organizador de la invitación y los costos de los pasajes de ida y vuelta serán asumidos por el mismo regidor

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial “El Peruano” y a la Oficina de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE